

CONCURSO DE COMPOSICIÓN ANBA-FNA 2025

Art. 1º - La Academia Nacional de Bellas Artes y el Fondo Nacional de las Artes otorgarán el premio de composición ANBA-FNA 2025 a una obra sinfónica. A tal efecto, convoca a un concurso para compositores argentinos o naturalizados, nacidos a partir del 1 de enero de 1985. No podrán participar quienes tengan parentesco consanguíneo, colateral o por afinidad hasta el tercer grado, con académicos de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º - Las obras deberán ser inéditas, no estrenadas ni premiadas y depositadas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Deberán tener una duración de entre 10 y 15 minutos. La autoría de toda la composición debe ser plenamente de un único compositor, no aceptándose coautorías, arreglos, ni transcripciones.

Art. 3º - El orgánico orquestal máximo de la obra se limitará a cuerdas, maderas x2, pudiendo los segundos flauta, oboe y clarinete cambiar a flautín, corno inglés y clarinete requinto o bajo, respectivamente, 4 trompas, 2 trompetas, 3 trombones, tuba, arpa, timbalista para 3 timbales de Ø 26, 29 y 32 y un percusionista adicional.

PREMIOS

Art. 4º - El premio consistirá en el estreno de la obra, en la segunda mitad de 2025, a cargo de la Orquesta Sinfónica del Neuquén, dependiente de la Fundación Banco Provincia del Neuquén, dirigida por su director titular el maestro Andrés Tolcachir académico delegado en esa provincia, la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) y diploma de honor. El premio será concedido a sólo una obra y podrá ser declarado desierto. El Jurado estará facultado para otorgar hasta dos menciones no remuneradas. El dinero del premio será otorgado por el FNA

INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE OBRAS Y FECHA LÍMITE

Art. 5º - Para participar en el concurso los aspirantes deberán presentar dos sobres; un sobre principal caratulado como se indica más abajo y otro secundario incluido dentro del anterior. Los envíos se realizarán bajo seudónimo, que deberá aparecer en ambos sobres.

La cumplimentación de los requerimientos que se detallan a continuación será condición necesaria y suficiente para considerar inscripto a un participante.

Las obras deberán ser remitidas antes del 31 de mayo de 2025 por correo certificado, mensajería especializada o personalmente a **Academia Nacional de Bellas Artes, Concurso de Composición ANBA 2025 seudónimo: (el elegido por el concursante), Sánchez de Bustamante 2663, 2º piso, C1425DVA, CABA.**

Importante: la ANBA permanecerá cerrada entre el 20 de diciembre y el 10 de febrero, por lo que en ese período no se recibirán envíos.

EL SOBRE PRINCIPAL DEBERÁ CONTENER:

1. **La partitura de la obra**, en 3 ejemplares debidamente foliados y anillados, realizados en cualquier programa de escritura musical profesional, o fotocopiados del manuscrito, que deberá ser perfectamente legible. La partitura ostentará en todas sus páginas el seudónimo elegido por su autor.
2. **Las partes de orquesta**, que pueden ser presentadas de alguna de las siguientes maneras:
 - impresas (un solo ejemplar por instrumento o fila); o bien:
 - en formato digital .pdf, grabadas en un soporte físico que se adjuntará, tal como pendrive, tarjeta de memoria, CD, etc; o bien:

- virtuales en formato pdf. En este caso deberá indicarse un enlace (link) desde el cual sea posible descargarlas. Este enlace deberá permanecer activo hasta veinte días corridos desde la fecha del fallo del Jurado.

Además de lo enumerado, en el sobre principal podrá añadirse, optativamente, archivos de audio/midi de la obra presentada. Estos también pueden ser virtuales, indicando un enlace desde el cual sea posible descargarlos y que deberá permanecer activo hasta veinte días corridos desde la fecha del fallo del Jurado. De haberse optado por la entrega digital de las partes de orquesta, tales archivos de audio podrán incluirse en el mismo soporte físico elegido.

3. El sobre secundario.

Este deberá entregarse, cerrado, dentro del sobre principal, exhibiendo en su anverso el seudónimo elegido. El sobre secundario deberá contener:

- Seudónimo
- Nombres y apellidos completos
- Fotocopia de anverso y reverso del documento de identidad.
- Dirección postal
- Dirección electrónica
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae
- Título de la obra
- Autorizaciones firmadas por el autor, para la ejecución y grabación testimonial, no comercial, así como la manifestación de su voluntad de participar del concurso con la obra correspondiente a ese seudónimo.
- Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual de la obra, escaneado o fotografiado.

DEVOLUCIÓN DE OBRAS NO PREMIADAS Y MATERIALES ENVIADOS

Art. 6º El jurado sólo abrirá el sobre secundario correspondiente a la obra elegida. Los demás concursantes, si así lo desearan, podrán recuperarlos, como así también las partituras y cualquier otro material enviado. Podrán ser retirados de la sede de la ANBA —personalmente o por medio de tercera persona, invocando el seudónimo correspondiente— luego de transcurridos veinte días corridos del fallo.

Los sobres y partituras no reclamados en un plazo de dos meses desde la publicación del premio, serán destruidos.

JURADO, CONSTITUCIÓN Y FECHA DE FALLO

Art. 7º - El Jurado estará integrado por tres miembros de la Comisión de Música de la Academia Nacional de Bellas Artes. El mismo Jurado elegirá a su Presidente. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y el fallo será inapelable.

Art. 8º - El Jurado se expedirá antes del 31 de agosto de 2025. El ganador será notificado y el resultado se publicará en la página web de la ANBA (www.anba.org.ar).

Una vez aceptado el premio por escrito, mediante carta de aceptación, el FNA procederá a efectivizarlo a partir del 1 de septiembre de 2025.

Art.9º - Transferencia: El ganador del premio recibirá el importe detallado en el Art. 4 del presente reglamento mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros. A tales efectos deberá:

* declarar su situación actualizada ante A.F.I.P y adjuntar constancia de CUIT/CUIL.

* informar su número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) con su correspondiente comprobante

ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

Art. 10º - La sola inscripción como candidato al premio implica la aceptación irrestricta del contenido del presente reglamento.

Art. 11º - Todo caso no previsto será considerado y resuelto por la Mesa Directiva de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Cualquier información adicional puede ser recabada escribiendo a cultura@anba.org.ar